



**Universidad
de Valladolid**

**Junta
electoral**

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE EL USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS POR LAS CANDIDATURAS A REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y LOS CANDIDATOS A RECTOR DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL

La Junta Electoral de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026, y con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre las candidaturas y el adecuado uso de los recursos institucionales durante el período de campaña electoral, en cumplimiento del artículo 28.2 del Reglamento Electoral, acuerda regular la utilización de determinados medios informáticos institucionales en los términos que se indican a continuación:

Primero. *Uso de listas de distribución institucionales*

1. Durante la campaña electoral, los candidatos a Rector y las candidaturas a representantes en el Claustro podrán remitir correos electrónicos dirigidos a los distintos colectivos universitarios mediante las siguientes listas de distribución institucionales:

- a) elecciones-pdi@uva.es
- b) elecciones-estudiantes@uva.es
- c) elecciones-ptgas@uva.es

2. Estas listas estarán destinadas al envío de comunicaciones masivas a los respectivos colectivos de la Universidad.

3. Cada candidato o candidatura deberá designar una persona interlocutora, que será la única autorizada para remitir los mensajes dirigidos a dichas listas.

4. Los mensajes deberán enviarse desde la cuenta de correo institucional de la persona interlocutora designada. Su distribución efectiva quedará condicionada a la validación previa por parte del Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC), que se realizará mediante confirmación telefónica entre la Dirección del Servicio o la persona en quien delegue y la persona designada por el candidato o candidatura.

5. Una vez validado el mensaje, su distribución a las listas de destinatarios se efectuará en uno de los siguientes horarios establecidos: 09:30 horas, 13:30 horas o 17:30 horas.

6. Los mensajes deberán respetar las siguientes condiciones técnicas:

- a) El tamaño máximo del mensaje será de 500 KB.
- b) No se permitirá la incorporación de archivos adjuntos. En su caso, se podrán incluir hiperenlaces a páginas web de la candidatura o a documentos alojados en recursos institucionales de la Universidad (preferentemente Teams, OneDrive o SharePoint).
- c) El asunto del mensaje deberá comenzar con la etiqueta [ELECCIONES].
- d) El mensaje incluirá en su pie la información relativa al tratamiento de datos personales en el marco del proceso electoral y la posibilidad de ejercer el derecho de oposición a la recepción de mensajes:





**Universidad
de Valladolid**

**Junta
electoral**

Información sobre protección de datos: Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se comunica que la Universidad de Valladolid tratará los datos personales de contacto con la finalidad de gestionar el envío de comunicaciones relacionadas con el proceso electoral. La base jurídica es el ejercicio de poderes públicos y el cumplimiento de una misión en interés público por parte de la Universidad (art. 6.1.e RGPD). Los envíos se realizan a través de sistemas institucionales, sin que las candidaturas tengan acceso a las direcciones de email. Puede ejercer su derecho de oposición cambiando sus preferencias de comunicación electoral accediendo a: <https://miportal.uva.es/0.comun/6.censoelectoral/index.html> Más información: <https://prodat.uva.es/tto?id=52>.

7. No podrán utilizarse los foros dedicados a la docencia ni cualesquiera otras aplicaciones informáticas de la Universidad para la difusión de mensajes de propaganda electoral dirigidos a estudiantes u otros electores.

Segundo. Servicios de alojamiento web para candidatos y candidaturas

1. El Servicio Web pondrá a disposición de los candidatos y candidaturas que lo soliciten la infraestructura necesaria para alojar sus páginas web en servidores de la Universidad, en un entorno seguro y adecuado para el proceso electoral.

2. A tal efecto, se facilitará un servidor en formato máquina virtual Linux, con las siguientes características:

- a) Red virtual privada
- b) Dirección IP pública de la Universidad accesible mediante HTTPS
- c) 4 GB de memoria RAM
- d) 80 GB netos de almacenamiento

3. La responsabilidad del STIC se limitará a garantizar la disponibilidad del servidor, el sistema operativo y el software base instalado, sin asumir responsabilidades sobre los contenidos o aplicaciones que instalen los candidatos o candidaturas.

4. Los candidatos o candidaturas podrán optar entre las siguientes modalidades de servicio:

- a) **Servidor con gestor de contenidos WordPress.** En esta modalidad, el STIC instalará y configurará el servidor web, la base de datos y el gestor de contenidos WordPress, y proporcionará a la persona designada por la candidatura las credenciales de usuario administrador del sistema. La candidatura será responsable de la administración del entorno WordPress, así como de la gestión del diseño y de los contenidos del sitio web, debiendo realizar los accesos de administración exclusivamente desde equipos cuya dirección IP pertenezca a la red de la Universidad de Valladolid.
- b) **Servidor sin gestor de contenidos.** En esta modalidad, el STIC facilitará a la persona designada por la candidatura las credenciales de usuario con privilegios





**Universidad
de Valladolid**

**Junta
electoral**

administrativos y los permisos de acceso remoto mediante SSH, que únicamente podrán utilizarse desde direcciones IP de la Universidad de Valladolid. Esta modalidad se prevé para los supuestos en que la candidatura disponga de personal con experiencia en administración de sistemas Linux o cuando las funcionalidades del entorno WordPress no resulten adecuadas para sus necesidades.

Tercero. Nombres de dominio

1. El Servicio Web procederá, en su caso, a dar de alta dominios en el formato candidato.uva.es o candidatura.claustro.uva.es.
2. El literal correspondiente al nombre del dominio deberá ser propuesto por la candidatura, ser aprobado por la Junta Electoral y ser validado técnicamente por el STIC, a fin de garantizar que constituye un nombre de dominio DNS válido y que no se encuentra previamente en uso.

Cuarto. Buzón electrónico de sugerencias

1. A solicitud de la candidatura podrá habilitarse un buzón de correo electrónico en el formato sugerencias.candidato@uva.es o sugerencias.candidatura.claustro@uva.es, donde el literal «candidato» o «candidatura» coincidirá con el utilizado en el nombre de dominio.
2. La candidatura deberá indicar las personas de la Universidad de Valladolid que tendrán acceso al buzón, facilitando a tal efecto nombre y DNI de cada una de ellas.

Quinto. Condiciones de prestación del servicio

1. El plazo máximo para la creación de las máquinas virtuales, la asignación de nombres de dominio y la habilitación del buzón de sugerencias será de dos días laborables desde la solicitud correspondiente.
2. Los servicios se activarán una vez publicadas las candidaturas definitivas el día 7 de abril y dejarán de estar operativos el día 27 de abril a las 23:50 horas.
3. En caso de celebración de segunda vuelta en las elecciones a Rector, los servicios de los dos candidatos más votados se reactivarán desde el día 6 al 13 de mayo. Transcurrido dicho plazo, los servicios serán dados de baja, sin perjuicio de su archivo y conservación a efectos de constancia y transparencia del proceso electoral.
5. Podrá facilitarse una copia de seguridad de la máquina virtual, siempre que no contenga datos personales y se solicite con antelación suficiente.

Sexto. Consultas técnicas

Las consultas relacionadas con los servicios informáticos descritos en este acuerdo podrán dirigirse al Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la dirección de correo electrónico: direccion.stic@uva.es

